ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1595-1CP2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4° de la Ley General de Turismo.
2. Tema de la Iniciativa.	Turismo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	19 de enero de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de enero de 2011.
7. Turno a Comisión.	Turismo.

II.- SINOPSIS

Facultar al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Turismo, considere las quejas que sobre este sector se presenten ante la Procuraduría Federal del Consumidor, con la intención de mejorar continuamente la prestación de bienes y servicios turísticos que permitan una cultura de mejora en la calidad percibida por el turista.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-K del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE TURISMO **Artículo 4.** … **I** a **X.** … **XI.** Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística; **XII** a **XV.** …	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 4 de Ley General de Turismo**. **Artículo Primero.** Se reforma la fracción XI del artículo 4 en la Ley General de Turismo para quedar como sigue: **Artículo 4.** Son atribuciones del Poder Ejecutivo federal, que se ejercerán a través de la secretaría: **I.** a **X.** ... **XI.** Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística, **considerando también las quejas que sobre este sector se presenten ante la Procuraduría Federal del Consumidor, con la intención de mejorar continuamente la prestación de bienes y servicios turísticos que permitan una cultura de mejora en la calidad percibida por el turista.** **XII.** a **XV.** ...
	Transitorios **Primero.** Para efecto de complementar los estudios y mejorar la prestación de bienes y servicios turísticos la Procuraduría Federal del Consumidor deberá presentar ante la Secretaria de Turismo un análisis sobre las quejas que se presenten en este sector con vigencia anual.

	El mismo deberá ser entregado a más tardar el último día del mes de febrero de cada año. **Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM